



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año de la recuperación y de la consolidación peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 047-2025-ALC/MPP.

Palpa, 4 de junio del 2025

VISTO:

Que, la solicitud, Exp. N°2219 de fecha 28 de marzo de 2025, promovido por el Sr. **CHRISTIAN DAVID CHIPANA CEANCAS** identificado con DNI N°41535798 y **JULISSA JANETH LEON CASTRO** identificada con DNI N° 43143143, solicitan autorización para la celebración de Matrimonio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 260° del Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil Peruano, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar Matrimonio Civil, entre otros a los funcionarios municipales;

Que, de acuerdo al documento del visto el Sr. **CHRISTIAN DAVID CHIPANA CEANCAS**, identificado con DNI N° 41535798 y **JULISSA JANETH LEON CASTRO** identificada con DNI N°43143143, solicitan autorización para la celebración de Matrimonio Civil, el mismo que se realizará el día 17 de junio del 2025, a horas 16:30 en la Urb. San Agustín Mz E Lt 6, del distrito y provincia de Palpa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 263° del D. Leg. N° 295 que aprueba el Código Civil Peruano, en las capitales de provincia donde el registro de Estado Civil estuviere a cargo de funcionarios, el jefe que ejerce las atribuciones conferidas a los Alcaldes por este título;

Estando a lo propuesto y; de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** a la Registradora Civil Elvira Emilia Carrillo Chacaltana, de la Municipalidad Provincial de Palpa, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **CHRISTIAN DAVID CHIPANA CEANCAS**, identificado con DNI N° 41705350 y **JULISSA JANETH LEON CASTRO** identificada con DNI N° 43143143, solicitan autorización para la celebración de Matrimonio Civil, el mismo que se realizará el día 17 de junio 2025, a horas 16:30 en la Urb. San Agustín Mz E Lt 6, del distrito y provincia de Palpa

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la SECRETARIA GENERAL de vuestra Comuna edilicia la notificación del presente acto resolutivo.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PALPA

M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE

PALPA. Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488

Eden Cau